

Providenzias, se Despachase la nuestra Real Cedula  
Correspondiente, a fin de que la Vista y Determinacion de  
dho Pleito de Propiedad, fuese con los Ministros, de dos Salas  
Enteras, y asistencia del nuestro Presidente de la nuestra Real  
Chancilleria, de la Ciudad, de Granada; Y visto por los de  
nuestro Consejo, por Decreto que proveyeron en veinte de  
Este mes; Os mandaron dar traslado, de la presente, y men-  
cionada, y para que sea notificase se librase emplaza-  
miento, y cedula de nuestra Real Persona, para que  
informase la nuestra Audiencia, y Chancilleria, que  
Reside en la Ciudad, de Granada. Y conforme a lo,  
Referido, se Acordo Expedir esta nuestra Carta. Por  
la qual Os mandamos, que dentro de quinze dias pri-  
meros siguientes, de como Os sea notificada, estando se-  
tos, en vuestro Ayuntamiento como lo tenéis de costum-  
bre, pudiendo ser, y sino, alon Alcalde, don Residente  
a el Procurador General, de esa dha Cella, para que Os  
lo digan, y hagan saber, de forma que llegue a vuestro  
noticia, y de ello no podais pretender ignorancia, Embreis  
ante, los del nuestro Consejo, vuestro Procurador suficien-  
te, con toda Constante, bien Instructo he Informado,  
en seguimiento, del dho negocio, a dhar y alegar en el de  
vuestro Derecho y Justicia, lo que Deixar, y alegar  
quisieredes, que si vinieredes, o Embiare des, segun dho es,  
Os la dexan, y guardaran, en lo que la tubiere des, y no  
lo hariendo en vuestra ausencia y Reueldia, hauda por  
Presencia, pasado el año termino, se Dexan, y Determina-  
ran, en el, lo que hallaren por Justicia, sin sobre ello, o mas,